



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

COMISION DE CONTROL DE GESTION

## ACTA No. 16-2011-CCG-UNAH

En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las 8:30 a.m. del día Lunes Veinte de Junio de dos mil once, reunidos en las Oficinas de la Comisión de Control de Gestión (CCG), los Comisionados: Licenciada Cruz Adalid Morán Galindo, Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores y Licenciada Lesbia Aracely Andino Aguilar, en **sesión extraordinaria** se procedió de la siguiente manera:

**Punto Único:** Discusión de Acuerdo No. 02 - 2011- CCG-UNAH, referente a la Captación de Recursos Provenientes del Uso de Laboratorios Académicos por parte de los estudiantes de la UNAH.

El Proyecto de Acuerdo fue presentado por la Comisionada Cruz Adalid Morán Galindo atendiendo petición verbal de la Tesorera General de la UNAH, y tomando en cuenta que a través de la implementación del Aplicativo de Caja, en el cual ha tenido participación el Comisionado Juan Carlos Ramírez Flores, se está avanzando con la Ejecución Real de Ingresos, identificándose la necesidad de que este Aplicativo pueda distinguir los recursos captados, según fuente de financiamiento (recursos propios, transferencias del Gobierno Central, donaciones) y se aborden los ingresos provenientes entre otros, de laboratorios, producción de productos perecederos, laboratorios de suelos, cobranzas por contratos, venta de bienes y servicios, becas, préstamos, respetando el principio de Caja Única y que se facilite su captación automatizada.

Se acordó aprobar el contenido del Acuerdo, literalmente así:

**“ACUERDO NÚMERO 02-2011-CCG-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN “CCG”.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de junio de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de la UNAH, la Comisión de Control de Gestión (CCG), es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Control de Gestión conforme lo establece el Artículo 49, inciso 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, tiene atribuciones para formular y establecer mecanismos que garanticen la transparencia y rendición de cuentas sobre el funcionamiento de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Comisión de Control de Gestión conforme lo establece la Ley Orgánica, supervisar el control de la erogación, recaudación de fondos y valores de la Tesorería General de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que conforme lo establece el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la UNAH, la Unidad de Caja es obligatoria; para este efecto, todas las Oficinas recaudadoras y cualesquiera otra dependencia que genere ingresos de la Universidad, depositarán en las cuentas de la Tesorería de la UNAH, todos los ingresos provenientes de sus recaudaciones. **CONSIDERANDO:** Que para facilitar al estudiante el pago de sus laboratorios se vuelve necesario sistematizar el proceso y habilitar accesos a la Banca para hacer efectivo su pago. **POR TANTO:** La Comisión de Control de Gestión de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras** en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los Artículos 46, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la UNAH, **RESUELVE: PRIMERO:** Formular el





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## COMISION DE CONTROL DE GESTION

siguiente procedimiento para la captación de recursos provenientes del uso de laboratorios académicos por parte de los estudiantes de la UNAH: **a)** El Jefe del Departamento Académico que planifica laboratorios, deberá notificar oportunamente y de manera oficial a la Oficina de Registro, el detalle y valor a cobrar por cada uno de los laboratorios; y para este período corto del 2011 se define como fecha máxima de notificación, el viernes 24 del mes de junio del presente año; esto con el propósito de automatizar y facilitar al estudiante el acceso a la Banca para el pago respectivo. **b)** La planificación e inscripción de los diferentes laboratorios se seguirá realizando **únicamente** mediante la página web del Sistema de matrícula de la Oficina de Registro, entendiéndose con ello la eliminación del proceso manual para la inscripción e impartición de cualquier laboratorio. **c)** Para conocimiento de cada uno de los Departamentos, podrán ser generados, a petición del Jefe de Departamento, reportes de recaudación de ingresos por dicho concepto con el detalle de los montos recaudados por unidad académica y el detalle de los estudiantes que efectuaron el pago. **d)** Queda terminante prohibido que los Departamentos perciban ingresos por pagos, contribuciones y donaciones, etc. relacionados con los laboratorios.- La Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna darán seguimiento a esta nueva disposición para garantizar su cumplimiento. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría de la Comisión de Control de Gestión para que **Certifique la presente Resolución** que es de Ejecución Inmediata, a las Autoridades Universitarias siguientes: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Decanos Directores de Centros Regionales, Jefes de Departamentos Académicos y Coordinadores de Carrera, Tesorería General de la UNAH Y **CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Firman los Tres Comisionados**”

  
Cruz Adalid Morán Galindo  
Comisionada Coordinadora



  
Juan Carlos Ramirez Flores  
Comisionado Miembro

  
Lesbia Aracely Andino Aguilar  
Comisionada Secretaria

